



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 315 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2011



VISTO: El Informe N° 1000-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL con Proveído N° 281582-2011/GOB.REG.HVCA/ORA y demás documentación adjunta en cuarenta y seis (46) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 1000-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística informa que durante el ejercicio fiscal 2010, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2011, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Oficina de Logística, se verifica que el Gobierno Regional de Huancavelica suscribió con la empresa contratista CLB TECNO LOGICA S.A.C. el Contrato de Consultoría N° 096-2009/ORA, de fecha 07 de agosto del 2009, para el "Estudio de Impacto Ambiental para el Estudio de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Imperial - Pampas", por el monto de S/. 101,500.00 (Ciento un mil quinientos con 00/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses;

Que, asimismo, mediante Addendas N° 001-2009/ORA, N° 002-2010/ORA, N° 003-2010/ORA, N° 004-2010/ORA y N° 005-2001/ORA al Contrato de Consultoría N° 096-2009/ORA, se ampliaron los plazos de ejecución y se modificó la forma de pago;

Que, al respecto, mediante Carta GER N° 107/11, de fecha 27 de junio del 2011, el contratista CLB TECNO LOGICA S.A.C., solicita el pago correspondiente al 4° pago del 20% por adelanto por Informe de Avance N° 03 y el pago por la Impresión de Mapas Temáticos y Planos de Afectaciones Prediales que corresponde al 4to Informe, adjuntando para ello el Acta de Conformidad de Servicios de fecha 20 de junio del 2011, así como los Oficios N° 691-2011-/MTC/16 y N° 755-2011-/MTC/16, emitidos por la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por los cuales se aprueba el Informe de Avance N° 03, en los Temas Social y Afectaciones, y Ambiental;

Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 315 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUL 2011

a reconocer como crédito interno, la obligación contraída el ejercicio fiscal anterior con el contratista CLB TECNO LOGICA S.A.C., en el presente ejercicio fiscal 2011;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2011 y el Decreto Supremo N° 01784-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago de S/. 20,300.00 (Veinte mil trescientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al 4° pago del 20% adelanto por Informe de Avance N° 03 y el pago de S/. 2,827.58 (Dos mil ochocientos veintisiete con 58/100 nuevos soles), correspondiente a la Impresión de Mapas Temáticos y Planos de Afectaciones Prediales – 4° Informe, a favor del contratista CLB TECNO LOGICA S.A.C., respecto del Contrato de Consultoría N° 096-2009/ORA: “Estudio de Impacto Ambiental para el Estudio de Factibilidad para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Imperial - Pampas”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por los montos señalados en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2011.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

JUSTINO VIDELA TINOCO
GERENTE GENERAL REGIONAL